



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 27-2021-MDM/A

Mórrope, 18 de enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 003-2020-CM/MDM, de fecha 22ENE2020, que aprobó por unanimidad la Compensación Económica a Funcionarios Públicos de la Ley N° 300057 (Gerente Municipal).

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N°194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Orgánica de Municipalidades N°27972.;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2020-CM/MDM, de fecha 22ENE2020, en mérito al Informe Legal N° 006-2020-SGAJ-GM/MDM e Informe N° 021-2020-SGPPyDI-GM/MDM, el Pleno del Consejo Municipal aprobó por unanimidad modificar la compensación económica del Gerente Municipal en la suma de S/ 5,600.00 soles a partir de la fecha.

Que, de conformidad y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de Asesoría Legal, Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Jefatura de Recursos Humanos la modificación de la compensación económica del Gerente Municipal en la suma de S/ 5,600.00 soles a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás

*¡Sequimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 0027-2021-MDM/A

áreas competentes adopten las acciones administrativas que correspondan a efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Tecnología y Comunicaciones de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal
Administración
SGPPDI
Asesoría Legal
Recursos Humanos
Archivo

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*